

III.Otras disposiciones y actos

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Convocatoria pública para la concesión de subvenciones en materia de medio ambiente en régimen de concurrencia competitiva. Año 2024 (extracto)

202406070107462

III.2201

Nº BDNS: 766436

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhafp.gob.es/bdnstrans/es/index>)

Primero. Beneficiarios.

Asociaciones y colectivos sin ánimo de lucro que entre los principales fines establecidos en sus estatutos estén la defensa del medio ambiente y/o la lucha contra el cambio climático.

Otras asociaciones o colectivos sin ánimo de lucro de carácter más general, como asociaciones de vecinos y asociaciones juveniles, que sin tener específicamente entre sus objetivos la cuestión medioambiental propongan actividades en días de especial significación para el medio ambiente o que tengan un especial interés ambiental para el municipio.

En cualquier caso, las asociaciones subvencionadas deberán estar registradas en el Registro de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Logroño al menos con dos años de antigüedad a contar desde la fecha de publicación de la correspondiente convocatoria.

Segundo. Objeto.

El objeto de las presentes bases es el de regular las condiciones y procedimientos para la concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento de Logroño, destinadas a financiar la realización de proyectos, estudios, programas de actividades o actos de asociaciones o fundaciones, sin ánimo de lucro, que traten fundamentalmente sobre materias medioambientales.

Las temáticas medioambientales a tratar por los proyectos subvencionables se especificarán en la correspondiente convocatoria.

Cada entidad podrá solicitar subvención para la realización de una única actividad.

Quedan limitados a un máximo de dos convocatorias consecutivas, los proyectos, estudios, programas de actividades o actos que resultaran adjudicados en la convocatoria correspondiente, siendo, en todo caso, obligatorio justificar tal circunstancia.

Salvo que, el solicitante no resulte adjudicatario en la convocatoria anterior.

El ámbito de aplicación territorial de las presentes Bases será el término municipal de Logroño.

Tercero. Bases reguladoras.

Bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de medio ambiente, aprobadas por Acuerdo de Pleno de fecha 7 de marzo de 2024 (Boletín Oficial de La Rioja número 91, de fecha 10 de mayo de 2024).

Cuarto. Cuantía.

Cuantía total: 18.300 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles, iniciándose a partir del siguiente día hábil al de la publicación del extracto de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de la Rioja, finalizando a las 24:00 horas del último día de plazo.

Sexto. Otros datos de interés.

-Convocatoria: el texto íntegro de la Convocatoria estará disponible en la página web del Ayuntamiento de Logroño (<http://www.logroño.es/wps/portal/web/inicio/unidadesMunicipales/medioambiente/subvenciones>)

Las solicitudes se presentarán electrónicamente, en el plazo de 20 días hábiles, contados desde la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja, a través del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Logroño (<https://sedeelectronica.logrono.es>) o en los restantes lugares y por los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, acompañando a la instancia general de solicitud la siguiente documentación:

- Documentación. La prevista en el artículo 6 de las Bases Regulatoras.
- Criterios de valoración: Los previstos en el artículo 7 de las Bases Regulatoras.
- Forma de pago: De acuerdo con lo previsto en el artículo 12 de las Bases Regulatoras.
- Forma de justificación: De acuerdo con lo previsto en el artículo 13 de las Bases Regulatoras.
- Plazo máximo de justificación:

El plazo máximo para la presentación de la documentación justificativa de esta subvención será el día 15 de noviembre del año 2024, incluido este día.

La documentación se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de Logroño o en los restantes lugares y por los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los documentos que soporten la justificación de gastos, tanto las facturas y, como los justificantes bancarios, figurarán extendidos a nombre de la entidad perceptora de la subvención, especificando detalladamente el material suministrado o el servicio prestado y podrán tener fecha de hasta 15 de octubre del 2024.

Logroño a 7 de junio de 2024.- El Alcalde, Conrado Escobar Las Heras.